



**Acuerdo de Autorización de Eliminación de Documentos 2/2012**

CODIDEDO-01/2005

<b>Unidad administrativa solicitante:</b>	Secretaría del H. Ayuntamiento de Zinacantepec.		
<b>Documentos a eliminar:</b>	303,495.		
<b>Período de los documentos:</b>	2003-2006 (agosto).	<b>Lugar y fecha de emisión:</b>	Toluca, México, a 27 de enero de 2012.

**CONSIDERANDO**

Que en la innovación de los archivos oficiales del Estado de México, la selección documental tiene una importancia estratégica, en virtud de que contribuye a la eliminación de la documentación sin valor y a garantizar la existencia permanente de los documentos con información útil para la gestión administrativa, la preservación de los derechos ciudadanos y el desarrollo de la investigación;

Que la saturación de los archivos oficiales y la insuficiencia de espacios físicos para la adecuada conservación de los documentos, hace necesaria la aplicación de un proceso de selección documental debidamente planeado y orientado a reunir el máximo de información en un mínimo de documentos;

Que la **Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México** en su artículo 11 inciso e), establece que el criterio de depuración de documentos estará determinado por las necesidades administrativas de cada dependencia y por el valor administrativo, legal, fiscal e histórico que éstos reporten;

Que la referida Ley dispone que ningún documento podrá ser destruido sin la autorización de la instancia facultada para ello;

Que dicha Ley precisa que la facultad para determinar qué documentos pueden destruirse y cuáles deben conservarse en el Archivo Histórico corresponde a la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos; y

Que mediante oficio número AHMZ/011/2011, de fecha 14 de diciembre de 2011, el licenciado en derecho Víctor Ballesteros Becerril, Secretario del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, solicitó a la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos autorización para proceder a la eliminación de 303,495 documentos correspondientes a los años de 2003 a 2006 (agosto), debido a que ya no son de utilidad administrativa, legal, contable o fiscal.

Con fundamento en los artículos 2 inciso b); 8 párrafo segundo; 11 incisos e) y f); y 31 inciso c) de la **Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México**, y en lo señalado en el Dictamen No. 1618 por el que se establecen las normas, políticas y procedimientos para la selección de documentos preliminar y final, de los acervos de trámite concluido existentes en las unidades administrativas de los Poderes del Estado y Municipios, publicado en la **Gaceta del Gobierno** el 15 de octubre de 1998, la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos emite el siguiente:



Hoja 1 de 4

COMISION DICTAMINADORA DE  
DEPURACION DE DOCUMENTOS

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN



**Acuerdo de Autorización de Eliminación de Documentos 2/2012**

CODIDEDO-01/2005

**ACUERDO**

**Primero:** Se autoriza a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, la eliminación de 303,495 documentos correspondientes a los años de 2003 a 2006 (agosto), conforme a lo señalado en la siguiente relación:

No.	Nombre del tipo documental	No. Dictamen	Periodo	Cantidad de documentos
1.	Recibo de ingresos para las tesorerías municipales.	1046	2004-2006 (agosto)	244,840
2.	Copia de orden de pago.	1077	2004-2006 (agosto)	28,000
3.	Duplicados (Diarios Oficiales de la Federación).	1618 (Apdo. décimo cuarto, inciso d)	2006	55
4.	Borradores.	1618 (Apdo. décimo cuarto, inciso f)	2004-2005	1,200
5.	Documentos de uso temporal (copias de estudios socioeconómicos).	1618 (Apdo. décimo cuarto, inciso i)	2003	29,400
Total de documentos:				303,495

**Segundo:** La eliminación de los documentos se efectuará bajo las más estrictas medidas de seguridad, a través del procedimiento de trituración, con el propósito de evitar su posible mal uso.

**Tercero:** La Secretaría del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, acordará con la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos el día y la hora en la que se llevará a cabo la eliminación de la documentación, con la finalidad de que testifique el acto y proceda a elaborar el acta correspondiente.



COMISIÓN DICTAMINADORA DE DEPURACIÓN DE DOCUMENTOS

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN



**Acuerdo de Autorización de Eliminación de Documentos 2/2012**

CODIDEDO-01/2005

**POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE DEPURACIÓN DE DOCUMENTOS**

**Presidente**

Lic. Gerardo A. Ruiz Martínez  
Director General de Innovación  
y Secretario Técnico del Sistema  
Estatual de Documentación

**Coordinador Ejecutivo**

*Rodolfo Alanis Boyzo*  
M. en A.P. Rodolfo Alanis Boyzo  
Director de Administración y  
Servicios Documentales

**Secretario Técnico**

*Jorge Luis Valverde Mejía*  
M. en E. Jorge Luis Valverde Mejía  
Subdirector de Administración  
de Documentos

**Vocal**

*Fernando Camacho Torres*  
Lic. Fernando Camacho Torres  
Jefe del Archivo General del Poder Legislativo  
del Estado de México

**Vocal**

*P.L.A.P. Fermín Bernal Narváez*  
P. L.A.P. Fermín Bernal Narváez  
Jefe del Archivo General del Poder  
Ejecutivo del Estado de México

**Vocal**

*Lucila Alvizu García*  
Lic. en Hist. Lucila Alvizu García  
Jefe de Proyecto del Archivo General del  
Poder Ejecutivo del Estado de México

**Vocal**

*P.L.H. Juana Porras Cornejo*  
P.L.H. Juana Porras Cornejo  
Jefe de Proyecto del Archivo General del  
Poder Ejecutivo del Estado de México





**Acuerdo de Autorización de Eliminación de Documentos 2/2012**

CODIDEDO-01/2005

Vocal

Arq. Gabino Santana Moreno  
Jefe del Archivo Histórico  
del Estado de México

**POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE**

Lic. Víctor Ballasteros Becerril  
Secretario del H. Ayuntamiento  
de Zinacantepec



COMISION DICTAMINADORA DE  
DEPURACION DE DOCUMENTOS